



# REPUBLICA DE HONDURAS

## MUNICIPALIDAD DE TEXIGUAT, EL PARAISO



*E-mail: munitex2014@yahoo.com*

### ORDENANZA MUNICIPAL No 01-2020

La Corporación Municipal de Texiguat, Departamento de El Paraíso con el propósito de salvaguardar la salud y la vida de los habitantes, en el marco de esta emergencia nacional como prevención ante el Coronavirus (COVID-19) y siguiendo el protocolo emitido por el SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS (SINAGER) de ALERTA ROJA por Coronavirus (COVID-19) y basándose en el artículo 25 numeral 15 que dice que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad y es quien le corresponde Declara el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes.

**CONSDERANDO:** que La Constitución de la Republica establece que es deber participar en la promoción y la prevención de la salud personal y de la comunidad.

**CONSIDERANDO:** que el Coronavirus (COVID-19) fue declarado pandemia mundial por la Organización Mundial de la salud. (OMS)

**CONSIDERANDO:** que el 14 de marzo del 2020 COPECO declaro ALERTA ROJA para los 18 departamentos de Honduras en donde dice que el Gobierno Central y los Gobiernos Locales están obligados a emitir disposiciones de cumplimiento obligatorio relacionado con la reducción del riesgo.

**CONSIDERANDO:** que el municipio de Texiguat, departamento de El paraíso por su ubicación geográfica está ubicado en el corredor seco de los municipios del sur del departamento de El Paraíso del territorio Nacional y que no cuenta con la capacidad e instalaciones de salud para atender un brote de Coronavirus (COVID-19).

**CONSIDERANDO:** que es responsabilidad de la Corporación Municipal tomar las medidas necesarias de prevención en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población ante la amenaza del Coronavirus (COVID-19)



# REPUBLICA DE HONDURAS

## MUNICIPALIDAD DE TEXIGUAT, EL PARAISO



E-mail: [munitex2014@yahoo.com](mailto:munitex2014@yahoo.com)

**CONSIDERANDO:** La Ley de municipalidades en su artículo 25, inciso 15 faculta a la Corporación Municipal de Texiguat “DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA O CLAMIDAD PUBLICA EN SU JURISDICCION, CUANDO FUERE NECESARIO Y ORDENAR LAS MEDIDAS CONVENIENTES

**POR TANTO, ORDENA:**

- **PRIMERO:** *Prohibir durante los días que dure la emergencia emitida por SINAGER; la circulación, la entrada y salida de cualquier tipo de vehículo en el municipio de Texiguat a partir del lunes 16 de marzo del presente año desde las 6:00 pm, a excepción de viajes de emergencia, personal de salud y personal autorizado por el CODEM siempre y cuando cumplan con las medidas de prevención ante el COVID-19*
- **SEGUNDO:** *Decretar toque de queda en el municipio de Texiguat a partir de las 9:00 pm hasta las 6:00 am durante los días que dure la emergencia emitida por SINAGER*
- **TERCERO:** *Se suspende todo evento cultural, Social y religioso público y privado con el fin de evitar la propagación del mortal virus.*
- **CUARTO:** *Declara estado de emergencia por calamidad pública en el municipio de Texiguat durante los días que dure la emergencia emitida por SINAGER a partir del lunes 16 de marzo a las 6:00 pm estableciendo las medidas necesarias*

*Cumplir fielmente la Ordenanza Establecida obedecer y tomar las precauciones necesarias para evitar riesgos a la salud y así mismo evitar cualquier sanción penal*



REPUBLICA DE HONDURAS  
MUNICIPALIDAD DE TEXIGUAT, EL PARAISO



E-mail: munitex2014@yahoo.com

Personas que por alguna razón entran al municipio tendrán que estar en cuarentena en el lugar designado por el CODEM

**Según, ARTICULO 65 De la Ley de Municipalidades;** Tendrán la categoría de instrumentos jurídicos Municipales los Siguietes:

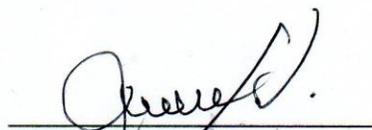
- 1) Las Ordenanzas Municipales o acuerdos que son normas de aplicación general dentro del término Municipal, Sobre asuntos de la exclusiva competencia de la Municipalidad.

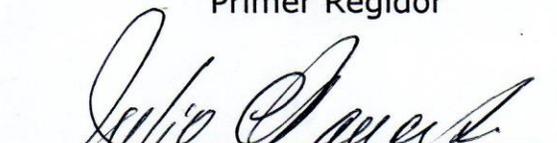
**CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Texiguat, Departamento de El Paraíso a los 16 días del mes de marzo del año dos mil veinte.

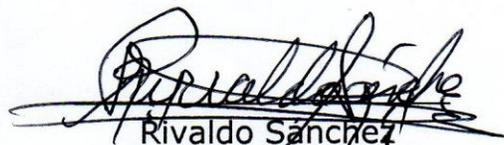
  
  
ALCALDE MUNICIPAL  
Wilson Lindolfo Campos Andino  
Alcalde Municipal

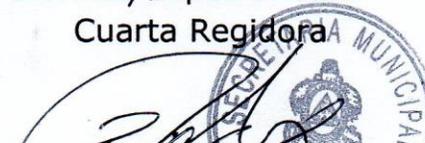
  
Lorenzo Arturo Sierra Izaguirre  
Primer Regidor

  
Pablo Sánchez López  
Segundo Regidor

  
Julio César Sánchez Saucedo  
Tercer Regidor

  
Clorinda López Briceño  
Cuarta Regidora

  
Rivaldo Sánchez  
Comisionado Municipal  
de Transparencia

  
Fredy Alberto Álvarez  
Secretario Municipal